

Documento 32017D0097

Texto Información del documento

Contraer todo | Expandir todo

Título y referencia

Decisión (UE) 2017/97 de la Comisión, de 4 de julio de 2016, sobre la ayuda estatal SA.40168-2015/C [ex SA.33584-2013/C (ex 2011/NN)] adoptada por los Países Bajos a favor del club de fútbol profesional Willem II de Tilburg [notificada con el número C(2016) 4061] (Texto pertinente a efectos del EEE.)

C/2016/4061

DO L 16 de 20.1.2017, p. 28/36 (BG, ES, CS, DA, DE, ET, EL, EN, FR, HR, IT, LV, LT, HU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SL, FI, SV)

Idiomas, formatos y enlace al DO

	BG	ES	CS	DA	DE	ET	EL	EN	FR	GA	HR	IT	LV	LT	HU	MT	NL	PL	PT	RO	SK	SL	FI	SV
HTML																								
PDF																								
Diario Oficial																								

Para ver si este documento se ha publicado en un DO electrónico con valor jurídico, pulsar en el icono anterior (en los DO anteriores al 1 de julio de 2013, solo tiene valor jurídico la versión en papel).

Presentación multilingüe

Idioma 1 Español (es)

Idioma 2 Elija

Idioma 3 Elija

Mostrar

Texto

20.1.2017

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 16/28

DECISIÓN (UE) 2017/97 DE LA COMISIÓN

de 4 de julio de 2016

sobre la ayuda estatal SA.40168-2015/C [ex SA.33584-2013/C (ex 2011/NN)] adoptada por los Países Bajos a favor del club de fútbol profesional Willem II de Tilburg

[notificada con el número C(2016) 4061]

(El texto en lengua neerlandesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 108, apartado 2, párrafo primero,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en particular su artículo 62, apartado 1, letra a),

Tras haber emplazado a los interesados para que presentaran sus observaciones de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del Tratado ⁽¹⁾, y teniendo en cuenta dichas observaciones,

Considerando lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO

- (1) En 2010, un ciudadano informó a la Comisión que los Países Bajos habían adoptado una medida de ayuda para el club de fútbol profesional Willem II en Tilburg. Esta reclamación se registró con el número SA.31122. En 2010 y en 2011, la Comisión también recibió reclamaciones en relación con medidas tomadas a favor de otros clubes de fútbol profesional en los Países Bajos, a saber, MVV en Maastricht, FC Den Bosch en 's-Hertogenbosch, PSV en Eindhoven y NEC en Nimega. En la carta de 2 de septiembre de 2011, los Países Bajos entregaron a la Comisión más información sobre la medida relacionada con Willem II.
- (2) Mediante carta de 6 de marzo de 2013, la Comisión comunicó a los Países Bajos su decisión de iniciar el procedimiento del artículo 108, apartado 2, del Tratado con respecto a las medidas a favor de Willem II, NEC, MVV, PSV y FC Den Bosch.
- (3) La decisión de la Comisión de iniciar el procedimiento (en adelante, «la decisión de incoación») se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea ⁽²⁾. La Comisión invitó a las partes interesadas a que presentaran sus observaciones sobre las medidas en cuestión.
- (4) Los Países Bajos presentaron observaciones en el marco del procedimiento sobre la medida a favor de Willem II mediante cartas de 31 de mayo de 2013 y 12 de noviembre de 2013. Los Países Bajos también respondieron a una solicitud de información adicional mediante carta de 11 de febrero de 2014.

- (5) La Comisión recibió observaciones del Ayuntamiento de Tilburg (en adelante, «el Ayuntamiento») como parte interesada en relación con la medida a favor de Willem II. Se las remitió a los Países Bajos, concediéndole la posibilidad de responder. Sus comentarios se recibieron mediante carta de 12 de noviembre de 2013 y en la reunión que se celebró el 20 de marzo de 2014.
- (6) A raíz de la decisión de incoación, y de acuerdo con los Países Bajos, se realizaron las investigaciones de los diferentes clubes por separado. La investigación sobre el club Willem II se registró con el número SA.40168.

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MEDIDA

2.1. La medida y su beneficiario

- (7) La federación nacional de fútbol Koninklijke Nederlands Voetbal Bond (en adelante, «KNVB») es la organización marco que integra las actividades de fútbol de competición a nivel amateur y profesional. El fútbol profesional en los Países Bajos se organiza en un sistema de dos niveles. En la temporada 2014/2015, se componía de 38 clubes, de los cuales 18 jugaban en la liga principal («eredivisie») y 20 jugaban en la liga inferior («eerste divisie»).
- (8) Willem II se creó en 1898 y se considera un club de fútbol profesional desde la incorporación del fútbol profesional en los Países Bajos, en 1954. Willem II juega sus partidos en casa en el Koning Willem II Stadion (en adelante, «el estadio») en Tilburg. Willem II descendió de la liga principal a la liga inferior en la temporada 2010/2011. El club ascendió nuevamente en 2012 y otra vez descendió en 2013. En 2014 pasó a ocupar nuevamente un lugar en la liga principal. La temporada 2005/2006 fue la última en que Willem II jugó en un campeonato europeo (Copa UEFA).
- (9) La forma legal presente de Willem II es Willem II Tilburg B.V. La entidad Willem II Tilburg B.V. (en adelante, «Willem II») es la beneficiaria de la medida. Es propiedad de la fundación Stichting Beheer Betaald Voetbalorganisatie Willem II Tilburg. Existe una asociación independiente (Vereniging) Willem II. Willem II es una empresa mediana, con 53 empleados en 2012. Registró un volumen de negocios anual de 11,4 millones EUR en el ejercicio 2008/2009 y de 9,9 millones EUR en el ejercicio 2009/2010.
- (10) En 2004, el Ayuntamiento y Willem II formalizaron un contrato en virtud del cual el Ayuntamiento se convertía en pleno propietario ⁽³⁾ del estadio y Willem II obtendría un arrendamiento para el uso del estadio. El contrato de arrendamiento especificaba que el Ayuntamiento le cedía el estadio a Willem II, por el cual el club debía pagar un arrendamiento anual de 1 001 731 EUR, más IVA y costes variables. El arrendamiento se basó en el coste de inversión, contemplando un período de amortización de 30 años y un tipo de interés del 5,5 %, valores utilizados por el Ayuntamiento en el momento de formalizar el contrato. Las condiciones durante el plazo de arrendamiento de 30 años se diseñaron de manera tal que garantizaran una explotación del estadio que se considerase neutra para el ayuntamiento desde un punto de vista presupuestario. La Comisión manifestó, en el punto 51 de la decisión de incoación, que los parámetros acordados en ese momento permitían garantizar que Willem II pagara un arrendamiento que cubriese todos los costes, evitando así la ayuda operativa en favor del club de fútbol. El arrendamiento se ajustaba a los precios pagados por terceros, incluso se situaba por encima del promedio. En los años 2004 a 2008, Willem II pudo pagar el arrendamiento.
- (11) En la temporada futbolística 2009/2010, Willem II afrontó dificultades financieras y, en mayo de 2010, anunció que estaba al borde de la quiebra. El Ayuntamiento, que ya había suspendido el pago del arrendamiento en 2009, decidió, el 31 de mayo de 2010, bajar la cuota de arrendamiento y otros costes, de manera retroactiva, hasta 2004. El efecto de esta decisión fue de una disminución de 0,4 millones EUR en la cantidad anual que el club de fútbol debía pagar durante un período de seis años, lo cual desencadenó un pago (en dos desembolsos) de 2,4 millones EUR a Willem II, una suma de la cual se dedujo el arrendamiento pendiente de 2009. El 31 de octubre de 2011 se formalizó un nuevo arrendamiento, que sustituía al de 2004.
- (12) La decisión del Ayuntamiento del 31 de mayo de 2010 se basó en la condición de que Willem II cumpliera sus obligaciones en virtud de un plan de reestructuración que apuntaba a restablecer la viabilidad de Willem II a largo plazo. Las condiciones de ese plan incluían obligaciones de presentación de informes financieros con periodicidad trimestral, un presupuesto cuadrado para la siguiente temporada futbolística, la determinación de una manera de sanear su balance contable, la necesidad de respetar las normas de la asociación nacional de fútbol sobre los salarios de los jugadores y la incorporación de una nueva estructura de gestión y supervisión. El Ayuntamiento consideró satisfactorias las medidas que adoptó Willem II para cumplir con estas condiciones, por lo cual emitió el segundo desembolso de los 2,4 millones EUR.
- (13) Los Países Bajos no notificaron a la Comisión su plan de otorgarle 2,4 millones EUR a Willem II, según establece el artículo 108, apartado 3, del Tratado. La Comisión tampoco había recibido notificación sobre la decisión tomada en 2009 de suspender el pago del arrendamiento anual para la temporada 2009/2010.

2.2. Posible efecto de la ayuda

- (14) Los Países Bajos han cuestionado el impacto de la posible ayuda en el mercado interior en lo que respecta a los clubes de fútbol que no juegan a nivel europeo. No obstante, los clubes de fútbol profesional se consideran empresas y están sujetos al control de las ayudas estatales. El fútbol asume la forma de un empleo asalariado que proporciona servicios a cambio de una remuneración. Ha desarrollado un alto nivel de profesionalismo y, como tal, ha incrementado su impacto económico ⁽⁴⁾.
- (15) Los clubes de fútbol profesional desarrollan actividades económicas en diferentes mercados, además de su participación en campeonatos futbolísticos, que tienen, de por sí, una dimensión internacional, tales como el mercado de traspaso de los jugadores profesionales, la publicidad, los patrocinios, el merchandising o la cobertura de los medios. La ayuda a clubes de fútbol profesional afianza su posición en cada uno de dichos mercados, la mayoría de los cuales abarca a varios Estados miembros. Por ende, si se utilizan recursos del Estado para proporcionar una ventaja selectiva a un club de fútbol profesional, independientemente de la liga en la cual compita, dicha ayuda podría falsear la competencia y afectar al comercio entre Estados miembros a efectos del artículo 107, apartado 1, del Tratado ⁽⁵⁾.

2.3. Motivos para la incoación del procedimiento

- (16) En la decisión de incoación, la Comisión llegó a la conclusión preliminar de que el Ayuntamiento había ofrecido una ventaja selectiva a Willem II mediante el uso de recursos estatales y, por ende, había brindado asistencia al club de fútbol. Asimismo, la Comisión asumió la posición de que las medidas de asistencia para clubes de fútbol profesional tienden a falsear la competencia y a afectar al comercio entre los Estados miembros a efectos del artículo 107, apartado 1, del Tratado.
- (17) En la decisión de incoación, la Comisión notó que Willem II había padecido dificultades financieras en el momento en que se le concedió la ayuda. Para poder evaluar la compatibilidad de la ayuda con las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis ⁽⁶⁾ (en lo sucesivo, «las Directrices»), la Comisión solicitó información sobre la conformidad con todos los requisitos que las Directrices estipulan.
- (18) La Comisión era incapaz de verificar si se habían cumplido las condiciones de los puntos 34 a 37 de las Directrices en torno a la naturaleza y al cumplimiento del plan de reestructuración. La Comisión tampoco pudo verificar si se habían adoptado contrapartidas proporcionales a efectos de los puntos 38 a 42. Además, era preciso demostrar que la ayuda se había limitado a un mínimo necesario, que el beneficiario había pagado una contribución propia adecuada para su reestructuración y que se cumpliría el principio de la ayuda única.

3. OBSERVACIONES DE LOS PAÍSES BAJOS

- (19) Los Países Bajos discrepan de que la medida para reestructurar el acuerdo de arrendamiento del estadio constituya una ayuda estatal. En opinión de los Países Bajos, el Ayuntamiento, en su función de propietario del estadio, aplicó las condiciones del mercado y obró de conformidad con el principio del inversor en una economía de mercado y el principio del acreedor al suspender el arrendamiento que pagaba el principal usuario del estadio durante 2009 y reduciendo la cuota de arrendamiento y demás condiciones contractuales con efecto retroactivo en 2010. Si Willem II se hubiera declarado en quiebra, el club habría perdido su licencia para jugar fútbol a nivel profesional. El Ayuntamiento se habría encontrado entonces ante una situación compleja: tener un estadio de fútbol que solo podría explotarse para otras actividades con un coste de inversión importante. Los Países Bajos aduce que la menor cuota de arrendamiento se adecuaba al arrendamiento que se pagaba en otros lugares del país en concepto de arrendamiento de un estadio y se consideraba, por tanto, conforme a las condiciones del mercado.
- (20) Con carácter subsidiario, los Países Bajos alegan que, incluso si la medida se considerase ayuda, sería compatible con el mercado interior. Estos argumentos se basan, en primer lugar, en una carta enviada por la Comisión a los Países Bajos el 11 de julio de 2002 en relación con la infraestructura deportiva. En dicha carta, la Comisión explicaba ciertas condiciones en que la financiación de una infraestructura deportiva no se consideraría ayuda estatal. En segundo lugar, los argumentos se basan en las Directrices y en el artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.
- (21) En relación con la reestructuración de Willem II, los Países Bajos explicaron la situación financiera del club. Durante el ejercicio 2008/2009 ⁽⁷⁾, Willem II registró una pérdida de 3,9 millones EUR sobre un volumen de negocios de 11,4 millones EUR, y sus fondos propios disminuyó de 4,1 millones EUR a 0,2 millones EUR. En 2009/2010 ⁽⁸⁾, Willem II registró una pérdida de 4,4 millones EUR sobre un volumen de negocios de 9,9 millones EUR. A pesar de la concesión de los 2,4 millones EUR del Ayuntamiento, sus fondos propios se redujeron aún más: de 0,2 millones EUR a -2,1 millones EUR.
- (22) Todos los clubes de fútbol profesional holandeses necesitan una licencia de la KNVB, que solo reciben si cumplen una serie de obligaciones. Una de esas obligaciones se refiere al saneamiento financiero del club. Cada temporada, todos los clubes están obligados a presentar informes financieros antes del 1 de noviembre, del 1 de marzo y del 15 de junio, de modo que describan *inter alia* su situación financiera, además del presupuesto para la siguiente temporada. Según esos informes, los clubes se distribuyen en tres categorías (1: insuficiente, 2: suficiente, 3: sano). Puede obligarse a los clubes de la categoría 1 a presentar un plan de mejoras con el fin de ascender a la categoría 2 o 3. Si el club no cumple el plan, la KNVB puede imponer sanciones, incluida una advertencia oficial, una reducción en los puntos de la competición y, en última instancia, la revocación de la licencia. Los clubes de fútbol profesional de los Países Bajos que se declaren en quiebra pierden su licencia. Si se crea un club sucesor, no será admitido directamente a las ligas de fútbol profesional, sino que deberá comenzar en la segunda liga amateur. Por sus dificultades, Willem II se arriesgó a perder su licencia para participar en competiciones profesionales. Pasó a la categoría 1 en 2010.
- (23) Según los Países Bajos, en vista de esas dificultades, la decisión del Ayuntamiento de otorgar 2,4 millones EUR a Willem II estaba subordinada a varias condiciones definidas en el plan de reestructuración propuesto por Willem II ⁽⁹⁾. El plan estaba diseñado para generar una posición financiera saneada en un lapso de tres años. El plan también se proponía cumplir los requisitos de la KNVB a fin de ascender a la categoría 2 (suficiente) para el cierre del ejercicio económico 2012/2013. Ya en diciembre de 2011, la KNVB concedió al club la categoría 2.
- (24) El plan de reestructuración implicaba una nueva gestión y recortes de personal y de jugadores. Se indicaba que la cantidad de jugadores contratados iba a disminuir. Varios jugadores serían traspasados, los contratos vigentes se ampliarían con un sueldo inferior, los nuevos contratos se formalizarían sin pagos por traspaso o se tomarían los jugadores a préstamo de otros clubes. El objetivo del plan pretendía reducir el coste de personal y de jugadores de un 77 % a menos del 55 %.
- (25) Nueve entidades privadas acordaron prestar, en total, 2,25 millones EUR a Willem II en 2009, cuando surgieron las dificultades financieras. En 2010, se les pudo convencer de ampliar la duración de los préstamos, sin proceder a cobrar su deuda hasta que se hubiera restablecido la liquidez suficiente de Willem II, y de aceptar un menor interés sobre esa deuda. Seis de esas entidades dieron un paso más e hicieron una quita del 10 % de su deuda. El objeto del plan de reestructuración era permitir a Willem II que lograra, en el lapso de tres años, una ganancia operativa moderada. El plan resultó ser realista. Willem II logró una ganancia de alrededor de 0,3 millones EUR en 2010/2011 y en 2011/2012, y unas cifras más modestas en 2012/2013; mejoraron sus fondos propios, que ascendieron a -1,4 millones EUR a 30 de junio de 2012, -1,3 millones a 30 de junio de 2013, y una cifra positiva en el ejercicio económico 2013/2014.

4. OBSERVACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS

- (26) El Ayuntamiento presentó observaciones en el marco del procedimiento, que resultaron, en gran medida, idénticas a las presentadas por los

Países Bajos. El Ayuntamiento aportó también información específica sobre la situación financiera de Willem II en 2009 y entregó un estudio, realizado en noviembre de 2013 por la empresa de servicios de asesoría financiera Deloitte, sobre el coste de las diferentes opciones disponibles para el Ayuntamiento en 2010, a modo de respaldo de su punto de vista de que las medidas decididas en 2009 y 2010 fueron razonables.

5. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

5.1. Existencia de ayuda estatal según el artículo 107, apartado 1, del Tratado

- (27) Según el artículo 107, apartado 1, del Tratado, se consideran ayudas estatales las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones en la medida en que afecten al comercio entre los Estados miembros. Las condiciones que estipula el artículo 107, apartado 1, del Tratado son acumulativas y, por tanto, para que una medida se considere ayuda estatal, es necesario que se cumplan todas las condiciones.
- (28) Sobre la base de la decisión de incoación, la Comisión evalúa, para determinar la existencia de ayuda, la decisión del Ayuntamiento en 2009 de suspender el pago del arrendamiento por el uso del estadio por parte de Willem II y la decisión del Ayuntamiento, tomada en mayo de 2010, de reducir, con efecto retroactivo, la cuota de arrendamiento y otros costes por el uso del estadio. La Comisión destaca que, cronológicamente, ambas medidas están estrechamente relacionadas, tanto por su objetivo como por la situación de Willem II en ese momento, por lo que han de examinarse conjuntamente.

5.1.1. Financiación con recursos estatales

- (29) Ambas medidas fueron decisión del Ayuntamiento, y tienen consecuencias financieras directas en su presupuesto; por tanto, implican el uso de recursos estatales. La transferencia de recursos estatales puede adoptar diversas formas, como subsidios directos, préstamos, garantías, inversiones directas en el capital de empresas y beneficios en especie. La renuncia a ingresos que, de otro modo, hubiesen ingresado en las arcas del Estado, también constituye una transferencia de recursos estatales.

5.1.2. Ventaja económica

- (30) Las medidas deben proporcionar una ventaja económica a Willem II que el club no hubiera podido obtener en condiciones normales de mercado. Los Países Bajos y el Ayuntamiento aducen que el Ayuntamiento obró de conformidad con el principio del inversor en una economía de mercado y con el principio del acreedor en una economía de mercado y, por tanto, no proporcionó ningún tipo de ventaja a Willem II. La Comisión no está de acuerdo con este punto de vista por los siguientes motivos.
- (31) Si la situación financiera de una empresa mejora como resultado de una intervención estatal, puede suponerse la existencia de una ventaja. Para evaluar este extremo, es necesario comparar la situación financiera de la empresa después de la medida, respecto de la situación financiera en caso de no haberse aplicado la medida. Sin la intervención, el club no habría logrado sortear las dificultades financieras, y se habría visto amenazado por la quiebra, con la consecuencia de quedar relegado a la liga inferior. No hay lugar a dudas de que la situación financiera de Willem II mejoró notablemente gracias a las medidas objeto de esta investigación.
- (32) Esto no constituiría una ventaja improcedente si el Ayuntamiento pudiese demostrar que obró de conformidad con el principio del inversor en una economía de mercado y con el principio del acreedor en una economía de mercado. La Comisión destaca que en 2004 el Ayuntamiento había adquirido la propiedad plena del estadio. Para esa adquisición, pagó el valor económico del estadio, que había sido establecido sobre la base de una tasación externa. El arrendamiento de 2004 con Willem II fue formalizado por el Ayuntamiento, con pleno conocimiento de que el estadio no era un complejo multifuncional, sino un estadio de fútbol con Willem II como usuario cautivo y con apenas capacidad para utilizarlo en actividades extrafutbolísticas. Por tanto, el Ayuntamiento sabía que la explotación del estadio dependía de la continuidad de la capacidad de Willem II para pagar el arrendamiento y demás costes especificados en el contrato. Un inversor en una economía de mercado hubiera procedido de forma diferente: o no hubiera asumido ese riesgo de ninguna manera o lo hubiera asumido solo a cambio de un margen de ganancia correspondiente y una garantía contra toda posible insolvencia del usuario cautivo.
- (33) Cuando el Ayuntamiento informó al Consejo municipal, en 2010, de que Willem II se encontraba al borde de la quiebra, también indicó que la explotación del estadio desde 2004 había sido neutra para su presupuesto. Si de alguna manera el arrendamiento de 2004 no generó una ganancia razonable, la enmienda de 2010, con efecto retroactivo de las condiciones de arrendamiento, se llevó a cabo con el pleno conocimiento de que la explotación generaba pérdidas desde 2004. Esto excluye que la decisión de 2010 de reducir la cuota de arrendamiento supusiera un cumplimiento del principio del inversor en una economía de mercado. Ningún actor comercial hubiera aceptado la modificación retroactiva del arrendamiento, que carecía de perspectivas para garantizar una rentabilidad sobre la inversión.
- (34) Los Países Bajos y el Ayuntamiento, no obstante, también declaran que la decisión del Ayuntamiento destinada a aliviar la carga deudora del club cumplía con el principio del acreedor en una economía de mercado. En este contexto, se refieren al hecho de que varios grandes acreedores renunciaron a partes de su deuda con Willem II. También aluden a la parte de la decisión de incoación en la cual la Comisión concluyó que las medidas del Ayuntamiento de Arnhem a favor del club de fútbol Vitesse no constituyeron ayuda estatal.
- (35) En este sentido, la Comisión observa, en primer lugar, que las decisiones tomadas en 2009 de suspender el pago del arrendamiento y en 2010 de disminuir, con efecto retroactivo, la cuota de arrendamiento y demás obligaciones de pago por el uso del estadio no dieron lugar a medidas similares por parte de otros acreedores. Asimismo, en 2010 el Ayuntamiento concedió a Willem II la cantidad de 2,4 millones EUR, más del doble de lo que reclamaba por un año de arrendamiento a Willem II. Si bien el Ayuntamiento exigió a Willem II que negociara con los demás acreedores para sanear su balance, no definió condiciones para dichas negociaciones que se alineasen con las condiciones de su propia intervención. El argumento de que un club de fútbol profesional en quiebra perdiese su licencia y de que el Ayuntamiento hubiera tenido inconvenientes con un estadio de fútbol obsoleto que solo podía utilizarse para otras actividades con un considerable coste de inversión, tampoco resulta muy convincente. En caso de quiebra, se hubiera podido crear un club sucesor, que hubiera fungido como usuario del estadio. Ciertamente, el club sucesor no hubiera sido admitido directamente en las ligas de fútbol profesional, sino que habría tenido que comenzar en la segunda liga amateur. Pero habría abierto la posibilidad de utilizar el estadio y de retornar, en un futuro previsible, a la liga profesional, contribuyendo así con los ingresos del estadio en concepto de arrendamiento.

- (36) Los Países Bajos también se refirieron a la carta de la Comisión, de 11 de julio de 2002, en la que se explicaban ciertas condiciones bajo las cuales consideraría que la financiación de una infraestructura deportiva no se catalogaría como ayuda estatal. Estas condiciones incluían el carácter multifuncional del complejo, el acceso indiscriminado a este y unas tarifas adecuadas para los usuarios.
- (37) No obstante, en el caso que nos ocupa, estas observaciones no permiten llegar a la conclusión de que Willem II no obtuvo una ventaja impropia. La pertinencia de los argumentos expuestos en la carta de 11 de julio de 2002 ya podría ponerse en tela de juicio, en vista de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, que consideró ayuda estatal la inversión pública en infraestructura que se realiza para uso público ⁽¹⁰⁾. En el caso que nos atañe, se considera decisivo el hecho de que el Ayuntamiento y Willem II formalizaran en 2004 un contrato en virtud del cual acordaron un arrendamiento anual de 1 001 731 EUR. Si el pago de esta cuota de arrendamiento acordado se suspende, en primer lugar, con el consentimiento del Ayuntamiento y si el importe del arrendamiento, a continuación, se reduce con carácter retroactivo, se considera que el Ayuntamiento confiere una ventaja financiera a Willem II, de la cual normalmente no hubiese gozado, y que, en todo caso, no hubiera ofrecido un agente privado.
- (38) Por estos motivos, la Comisión no está convencida de que el Ayuntamiento haya obrado como un agente en una economía de mercado, inversor o acreedor, o ambos. Por tanto, concluye que el Ayuntamiento brindó un apoyo financiero para evitar la quiebra de Willem II que ningún operador privado hubiese concedido, por lo que constituye una ventaja.

5.1.3. Efecto en el mercado y la competencia

- (39) Los Países Bajos han cuestionado el impacto de la posible ayuda en el mercado interior en lo que respecta a los clubes que no juegan fútbol a nivel europeo. En este sentido, tal como se postula en el considerando 14, la Comisión ratifica que los clubes de fútbol profesional se consideran empresas y están sujetos al control de las ayudas estatales. El fútbol adopta la forma de un empleo asalariado que proporciona servicios a cambio de una remuneración. Ha desarrollado un alto nivel de profesionalismo y, como tal, ha incrementado su impacto económico.
- (40) Además, Willem II es un posible participante en los campeonatos europeos de fútbol y ya ha participado anteriormente en dichas competiciones. En su calidad de club de fútbol profesional, desarrolla actividades económicas en diferentes mercados, independientemente de su participación en competiciones futbolísticas, que tienen, de por sí, una dimensión internacional, tales como el mercado de traspaso de los jugadores profesionales, la publicidad, los patrocinios, el *merchandising* o la cobertura de los medios. La ayuda a clubes de fútbol profesional afianza su posición en cada uno de dichos mercados, la mayoría de los cuales abarca a varios Estados miembros. Por ende, tal como se indica en el considerando 15, si se utilizan recursos del Estado para proporcionar una ventaja selectiva a un club de fútbol profesional, independientemente de la liga en la cual compita, dicha ayuda podría falsear la competencia y afectar al comercio entre Estados miembros, a efectos del artículo 107, apartado 1, del Tratado.

5.2. Evaluación en el marco del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado

- (41) La Comisión debe evaluar si la medida de ayuda a favor de Willem II puede considerarse compatible con el mercado interior. Ninguna de las excepciones mencionadas en el artículo 107, apartado 2, del Tratado se aplica a esta medida de ayuda. En cuanto a las excepciones contempladas en el artículo 107, apartado 3, del Tratado, la Comisión destaca que ninguna de las regiones neerlandesas puede acogerse a la excepción del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado. El objetivo de la medida de ayuda en cuestión no es fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo, ni poner remedio a una grave perturbación en la economía neerlandesa, según lo dispuesto en el artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado. Tampoco puede decirse que se trate de ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, a efectos del artículo 107, apartado 3, letra d), del Tratado.

5.2.1. Directrices vigentes

- (42) En lo que se refiere a la excepción mencionada en el artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado, en favor de las ayudas para facilitar el desarrollo de determinadas actividades económicas, estas ayudas podrían considerarse compatibles cuando no alteren las condiciones de los intercambios en contra del interés común.
- (43) Para evaluar las medidas de ayuda a la luz del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado, la Comisión ha publicado una serie de reglamentos, marcos, directrices y comunicaciones que definen las formas de ayuda y los objetivos sectoriales u horizontales para los cuales se concede una ayuda. Considerando que Willem II afrontaba dificultades financieras en el momento de aplicarse las medidas, y que el Ayuntamiento concedió la ayuda con el fin de remediar dichas dificultades, corresponde evaluar si se aplican los criterios de las directrices ⁽¹¹⁾ y si se cumplieron o no.
- (44) En julio de 2014, la Comisión publicó nuevas Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis ⁽¹²⁾. Esas Directrices, no obstante, no se aplican a la ayuda no notificada, que fue concedida en 2009 y 2010. Según el punto 137 de las nuevas Directrices, solo se aplicarán a la ayuda de salvamento o de reestructuración concedida sin autorización previa cuando la ayuda, o una parte de ella, se haya concedido después de la publicación de estas Directrices en el Diario Oficial de la Unión Europea. El punto 138 de las nuevas Directrices establece que, en todos los demás casos, la Comisión examinará la ayuda con arreglo a las Directrices aplicables en el momento de su concesión, en este caso, con arreglo a las Directrices vigentes antes de 2014.

5.2.2. Willem II en tanto que empresa en crisis

- (45) Según el punto 10, letra a), de las Directrices, una empresa de responsabilidad limitada debe considerarse en crisis cuando más de la mitad de su capital registrado se ha extinguido y más de un cuarto de dicho capital se ha perdido en el transcurso de los doce meses anteriores. Durante el ejercicio 2008/2009 ⁽¹³⁾, Willem II registró una pérdida de 3,9 millones EUR sobre un volumen de negocios de 11,4 millones EUR, y sus fondos propios disminuyó de 4,1 millones EUR a 0,2 millones EUR. En 2009/2010 ⁽¹⁴⁾, Willem II registró una pérdida de 4,4 millones EUR sobre un volumen de negocios de 9,9 millones EUR. A pesar de la concesión de los 2,4 millones EUR del ayuntamiento, sus fondos propios se redujeron aún más: de 0,2 millones EUR a -2,1 millones EUR. Por tanto, Willem II era, a todas luces, una empresa en crisis. Los Países Bajos no lo ponen en tela de juicio. Por ende, la compatibilidad de la ayuda estatal a Willem II se evaluará con arreglo a las

Directrices.

5.2.3. Restablecimiento de la viabilidad a largo plazo

- (46) En la sección 3.2, las Directrices exigen que se supedite la concesión de una ayuda a la adopción de un plan de reestructuración (véanse los puntos 34 a 37 de las Directrices), que permita restablecer en un plazo razonable la viabilidad a largo plazo de la empresa. En este sentido, la Comisión observa que la decisión del Ayuntamiento de conceder 2,4 millones EUR a Willem II estuvo subordinada a una serie de condiciones, tal como se menciona en el considerando 12. Dichas condiciones constituyeron el eje del plan de reestructuración propuesto por Willem II ⁽¹⁵⁾.
- (47) El plan se diseñó para generar una situación financiera saneada en un lapso de tres años, cumpliéndose también los requisitos de la KNVB para que Willem II pudiese mantener la licencia de competición profesional y ascender a la categoría 2 antes de finalizar el ejercicio 2012/2013.
- (48) El plan de reestructuración implicaba una nueva gestión y recortes contundentes de personal y de jugadores. Varios jugadores fueron traspasados, los contratos vigentes se ampliaron con un sueldo inferior, y se formalizaron nuevos contratos sin indemnizaciones de traspaso. Esto implicó una reducción del coste de personal y de jugadores del 30 % en un lapso de dos años a partir de la adopción del plan. Además de los 2,4 millones EUR del Ayuntamiento, Willem II pudo contar con una contribución adicional de 2,25 millones EUR del sector privado.
- (49) La Comisión consideró que el plan de reestructuración resolvía las causas de las dificultades financieras de Willem II, en especial el coste de los jugadores en forma de salarios y las indemnizaciones de traspasos. Willem II se propone lograr ahorros en su actividad principal. El plan de reestructuración no depende de factores externos, que Willem II puede propiciar pero no controlar completamente, como es el caso de la incorporación de nuevos patrocinadores y un aumento de la cantidad de espectadores. Si bien la posición financiera y, en especial, los fondos propios negativos de Willem II siguen siendo motivo de inquietud, se aspira a una mejora duradera de la situación financiera del club y la continuidad de su actividad en tanto que club de fútbol profesional. La evolución demuestra, de hecho, que el plan era realista. La KNVB le concedió la categoría 2 en diciembre de 2011. Willem II pudo lograr una ganancia operativa de 0,3 millones EUR en 2010/2011 y repetir el logro en 2011/2012, mejorando así sus fondos propios, que ascendieron a – 1,4 millones EUR a 30 de junio de 2012.

5.2.4. Contrapartidas

- (50) Los puntos 38 a 42 de las Directrices exigen que el beneficiario adopte contrapartidas para minimizar el efecto de falseamiento de la ayuda y sus efectos negativos sobre las condiciones comerciales. En punto 80 de la decisión de incoación, la Comisión observó la naturaleza particular del fútbol profesional en este sentido, y sugirió una serie de medidas que podrían, en el caso del fútbol profesional, interpretarse como contrapartidas a los efectos de las Directrices, tales como la limitación de sus jugadores registrados dentro de los límites permitidos por la asociación nacional, la aceptación de un tope de salarios por debajo de los estándares habituales del sector, una prohibición del pago de indemnizaciones de traspaso para nuevos jugadores durante un plazo determinado o la intensificación de las actividades en beneficio de la sociedad. Al aceptar un tope en la cantidad de jugadores o en el importe de los salarios que se les pagan, el club también acepta una desventaja competitiva en relación con los demás clubes que no aplican esas restricciones. La prohibición de las indemnizaciones de traspaso acota las opciones de incorporar nuevos jugadores competitivos.
- (51) La Comisión observa que Willem II ha reducido, efectivamente, la cantidad de empleados y jugadores, con arreglo al plan propuesto. La cantidad de empleados se redujo de 79 en la temporada 2009/2010 a 61 en la temporada 2010/2011, y a 53 en la temporada 2011/2012. La cantidad de jugadores registrados disminuyó de 31 a 27. El coste correspondiente a salarios ⁽¹⁶⁾ se ajustó a un nivel del 48 % de los ingresos, cifra que se sitúa bastante por debajo del estándar de la UEFA, de 70 % solo para los jugadores. No se realizaron indemnizaciones de traspaso para jugadores nuevos durante el período de reestructuración. Estas medidas debilitaron el equipo del club y, por tanto, contribuyeron al descenso de Willem II a la segunda liga a finales de la temporada 2010/2011, y nuevamente en la temporada 2012/2013. La Comisión observa asimismo una inversión mayor del club en beneficio público mediante el entrenamiento de jugadores amateur. La Comisión concluye que se tomaron efectivamente las contrapartidas que las Directrices exigen, con el consiguiente efecto de debilitar la posición competitiva de Willem II en el marco del fútbol profesional.

5.2.5. Limitación de la ayuda al mínimo

- (52) La Comisión observa que el plan de reestructuración se financia, en gran medida, mediante entidades privadas externas, además de los ahorros internos. Nueve entidades privadas acordaron prestar un total de 2,25 millones EUR a Willem II en 2009, cuando surgieron las dificultades financieras. En 2010, se las convenció de mantener esos importes en el club y aceptaron no cobrar sus deudas hasta que Willem II estuviese en condiciones de saldarlas. También acordaron aplicar un tipo de interés menor, del 3 %. Se logró convencer a seis de esas entidades de que aceptasen una quita del 10 % de sus deudas. Con ello se cumple el requisito del punto 44 de las Directrices que estipula que, en el caso de una empresa mediana como Willem II, al menos el 40 % del coste de su reestructuración debe cubrirse con la contribución propia de su beneficiario, incluso con financiación externa, lo que sirve como prueba de la confianza en la viabilidad del beneficiario.
- (53) El importe de la ayuda era necesario. Según el plan de reestructuración, debía conducir a un resultado moderadamente positivo en las temporadas 2010/2011 y 2011/2012, y ayudar a sanear paulatinamente los fondos propios. No le hubiera permitido a Willem II comprar nuevos jugadores ni atraerlos con mejores salarios.

5.2.6. Supervisión e informe anual

- (54) El punto 49 de las Directrices exige que el Estado miembro comunique la correcta ejecución del plan de reestructuración mediante informes periódicos y detallados. El punto 51 establece condiciones menos estrictas para las pequeñas y medianas empresas, en cuyo caso bastará que se remita con una periodicidad anual la cuenta de resultados y el balance. Los Países Bajos se comprometieron a presentar esos informes.

5.2.7. Ayuda única

- (55) De conformidad con los puntos 72 a 77 de las Directrices, los Países Bajos especificaron que Willem II no recibió ayuda de salvamento o reestructuración durante los diez años anteriores a la concesión de la ayuda en cuestión. También se comprometió a no concederle más ayuda de salvamento o reestructuración a Willem II durante un período de diez años.

6. CONCLUSIÓN

- (56) La Comisión considera que los Países Bajos han adoptado una medida de ayuda ilegal en favor de Willem II, en infracción de lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, del Tratado. No obstante, la ayuda estatal de 2,4 millones EUR que fue concedida a Willem II en 2009 y en 2010 cumple los requisitos que establecen las Directrices sobre ayudas de reestructuración y puede ser considerada compatible con el mercado interior de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La ayuda estatal que los Países Bajos concedieron al club de fútbol Willem II en Tilburg, por un importe de 2,4 millones EUR, es compatible con el mercado interior a efectos del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de los Países Bajos,

Hecho en Bruselas, el 4 de julio de 2016.

Por la Comisión
Margrethe VESTAGER
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ Decisión de la Comisión en el asunto SA.33584 (2013/C) (ex 2011/NN) — Países Bajos — Ayudas a determinados clubes de fútbol profesional de los Países Bajos en 2008-2011. Invitación a presentar observaciones en aplicación del artículo 108, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 116 de 23.4.2013, p. 19).

⁽²⁾ Véase la nota 1 a pie de página.

⁽³⁾ Antes de formalizar el contrato, el Ayuntamiento era el propietario legal del estadio y del terreno donde este se emplaza, mientras que Willem II tenía la propiedad económica del estadio, en el cual había invertido sus propios fondos.

⁽⁴⁾ Sentencia de 16 de marzo de 2010 en el asunto C-325/08 Olympique Lyonnais ECLI:EU:C:2010:143, puntos 27 y 28; sentencia de 18 de julio de 2006 en el asunto C-519/04 P Meca-Medina y Majcen/Comisión ECLI:EU:C:2006:492, punto 22; sentencia de 15 de diciembre de 1995 en el asunto C-415/93 Bosman ECLI:EU:C:1995:463, punto 73.

⁽⁵⁾ Decisiones de la Comisión en relación con Alemania, de 20 de marzo de 2013, en el asunto Multifunktionsarena der Stadt Erfurt (asunto SA.35135 [2012/N]), punto 12, y Multifunktionsarena der Stadt Jena (asunto SA.35440 [2012/N]), resúmenes en DO C 140 de 18.5.2013, p. 1, y de 2 de octubre de 2013 en el asunto Fußballstadion Chemnitz (asunto SA.36105 [2013/N]), resumen en DO C 50 de 21.2.2014, p. 1, puntos 12-14. Decisiones de la Comisión en relación con España, de 18 de diciembre de 2013, sobre la posible ayuda estatal a cuatro clubes españoles de fútbol profesional (asunto SA.29769 [2013/C]), punto 28, Real Madrid CF (asunto SA.33754 [2013/C]), punto 20, y supuesta ayuda en favor de tres clubes de fútbol de Valencia (asunto SA.36387 [2013/C]), punto 16, publicado en DO C 69 de 7.3.2014, p. 99.

⁽⁶⁾ Comunicación de la Comisión: Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1.10.2004, p. 2). La aplicación de estas Directrices se prorrogó mediante la Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga de la aplicación de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de 1 de octubre de 2004 (DO C 296 de 2.10.2012, p. 3).

⁽⁷⁾ 30.6.2008-1.7.2009.

⁽⁸⁾ 30.6.2009-1.7.2010.

⁽⁹⁾ Plan estratégico de Willem II, de 23 de julio de 2010.

⁽¹⁰⁾ Por ejemplo, la sentencia del 19 de diciembre de 2012 en el asunto C-288/11 Mitteldeutsche Flughafen AG y Flughafen Leipzig-Halle GmbH/Comisión ECLI:EU:C:2012:821.

⁽¹¹⁾ Véase la nota 6 a pie de página.

⁽¹²⁾ Comunicación de la Comisión: Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO C 249 de 31.7.2014, p. 1).

⁽¹³⁾ 30.6.2008-1.7.2009.

⁽¹⁴⁾ 30.6.2009-1.7.2010.

⁽¹⁵⁾ Véase la nota 9 a pie de página.

⁽¹⁶⁾ Las cuentas de Willem II no establecen distinciones entre los salarios de los jugadores y del resto de los empleados.

Arriba